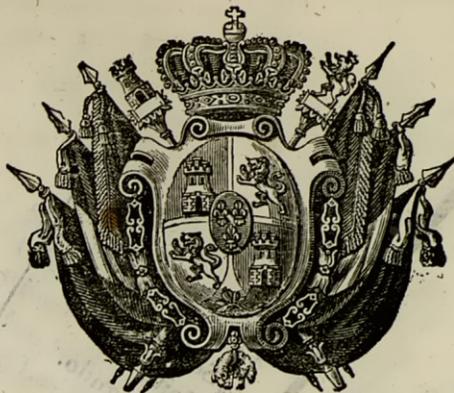


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion, á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

3.^a Seccion.—Documentos de retribucion.—Circular.—Número 97.

Real orden previniendo una visita á los pueblos por funcionarios puros y activos para la investigacion de los descubiertos en que se encuentran por el ramo de proteccion y seguridad pública.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me dirige con fecha 15 de abril último la comunicacion siguiente.

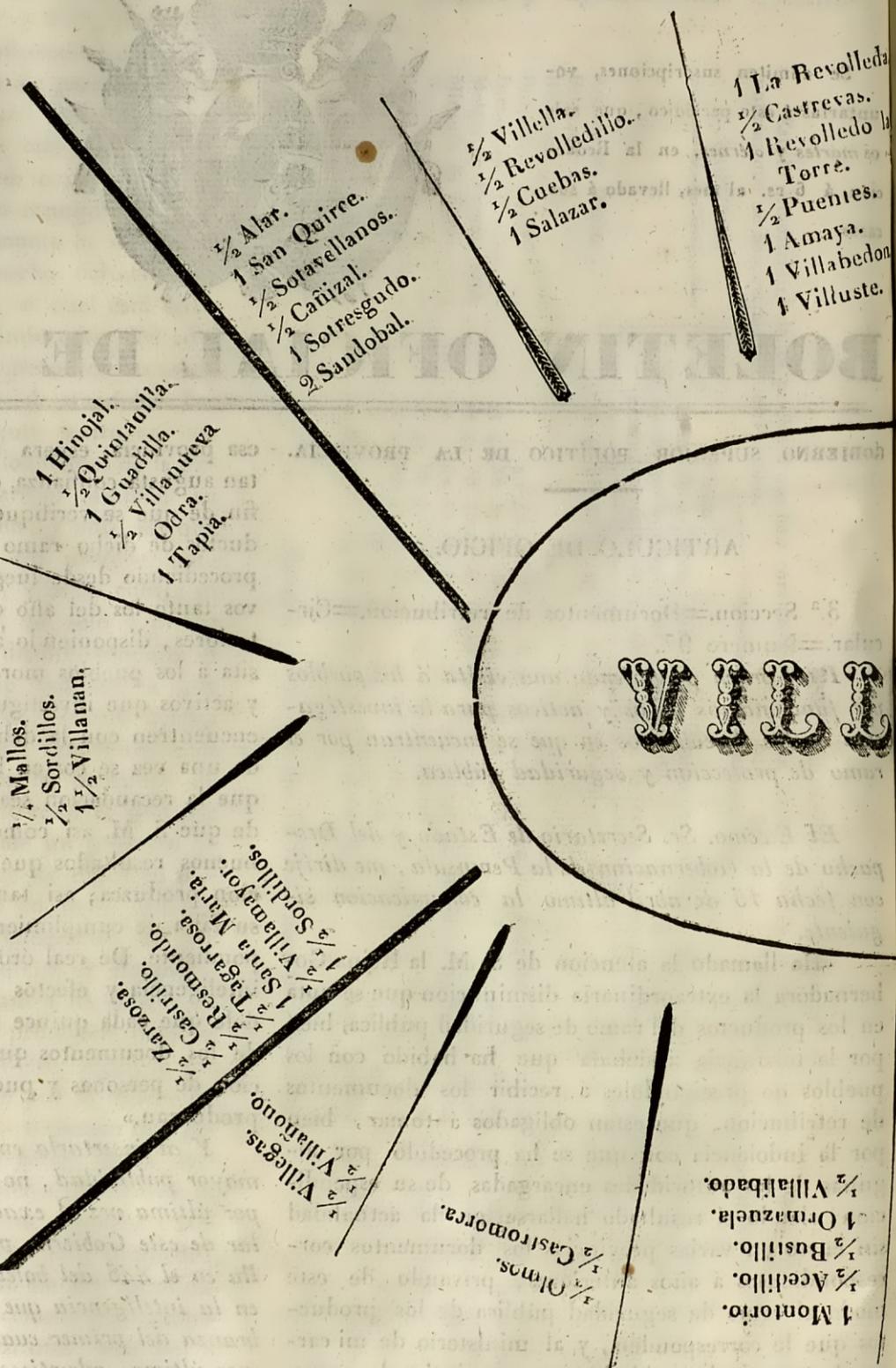
«Ha llamado la atencion de S. M. la Reina Gobernadora la extraordinaria disminucion que se nota en los productos del ramo de seguridad pública, bien por la tolerancia indebida que ha habido con los pueblos no precisándoles á recibir los documentos de retribucion, que estan obligados á tomar, bien por la indolencia con que se ha procedido por algunas de las autoridades encargadas de su espendicion, siendo el resultado hallarse en la actualidad sin curso en varias provincias los documentos correspondientes á años anteriores, privando de este modo al ramo de seguridad pública de los productos que le corresponden, y al ministerio de mi cargo de uno de los arbitrios que por la ley de presupuestos le han sido concedidos por las Córtes para acudir á sus muchas y perentorias obligaciones; lo que si en los tiempos tranquilos es una falta, lo es muy grave ahora que la espantosa guerra civil que afflige á la Nacion hace que aquellos sean muy reducidas é inmensas las obligaciones del erario. Por lo tanto S. M. que ha manifestado el concepto que le merece V. S. confiándole el mando superior político de

esa provincia, espera acreditará sabe corresponder á tan augusta confianza, desplegando la mayor energia á fin de que se verifique la recaudacion de los productos de dicho ramo con la debida puntualidad, procediendo desde luego ese gobierno hacer efectivos tanto los del año corriente como los de los anteriores, disponiendo á este efecto se gire una visita á los pueblos morosos, por funcionarios puros y activos que investiguen los descubiertos en que se encuentren con la debida escrupulosidad, á fin que de una vez se corten los abusos que se opongan á que la recaudacion sea efectiva: en la inteligencia de que S. M. asi como tendrá en consideracion los buenos resultados que esta su soberana determinacion produzca, asi tambien mirará detenidamente su falta de cumplimiento para la resolucion correspondiente. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, previniéndole que cada quince dias remita estados espresivos de los documentos que se espendan, con designacion de personas y pueblos, y las cantidades que produzcan.»

Y al insertarla en este periódico oficial para su mayor publicidad, no puedo prescindir de recordar por última vez el exacto cumplimiento de la circular de este Gobierno político, número 66 que se halla en el 445 del boletin oficial de esta provincia: en la inteligencia que si por el resultado de la cobranza del primer cuatrimestre vencido en 31 del mes último, advirtiese que la morosidad de los alcaldes de los pueblos é indiferencia de los alcaldes de partido exigia que se manden las comisiones de requisas que previene la anterior real orden, lo verificaré bien á pesar mio y en perjuicio de mis administrados, sobre quienes forzosamente habrán de recaer las consecuencias que estan en tiempo de evitar las precitadas justicias.

Tambien se hace preciso que los alcaldes de los

PONIENTE.



VILLAS

DIA.

ORTE.

- 1/4 Paul.
- 1 Renedo.
- 1 Revolledo traspeña.
- 1/4 Albcastro.
- 1/2 Valtierra.
- 1 Villamartin.
- 1 Congosto.
- 1/4 Rioparaiso.
- 1/2 Palazuolos.

- 1 Fuencaliente Lucio.
- 1/2 Quintanas.
- 1 Escuderos.
- 1 Fuente Odra.
- 1 Los Ordejones.
- 1/2 Los Barrios.

- 1/4 Villascobelo.
- 1/2 Mundilla.
- 1/2 Llanillo.
- 1/4 La Niba.
- 1/2 Barriolucio.
- 1/2 Corralejo.
- 1/3 Solanas.
- 1/2 Umada.
- 1/2 San Martin.
- 1 Fuencaliente Puerta.

ORIENTE.

- 1 Barrio Patiza.
- res.
- 1/4 Arrellanas.
- 1/2 Pedrosa.
- 1/2 Basconchillos.
- 1 Samanes.
- 1 Talamilla.
- 1/4 Ormicedo.
- 1/2 Villalvilla.
- 1 Tablada.

- 1/2 Oros.
- 1/2 Pradanos.
- 2 Trasadno.

- 1/2 Los Barzales.
- 1/2 Villanueva.
- 1/2 Puerta.
- 1/2 Icedo.
- 1/2 Bohada.
- 1/2 Villaruando.
- 1/2 Arebillas.

- 2 La Nuez.
- 1/2 Cocuhna.
- 1/2 Brullas.
- 1/2 Melgosa.
- 1/2 Villaque.

- 1 Uibda.
- 1/4 Foun.
- 1 Quim.

WIEGO.

MEDIA

pueblos den cada 8 dias á los de las cabezas de partido una noticia de los pasaportes, pases, licencias y demas documentos de retribucion que espendan; espresando las personas que los han tomado y las cantidades que han producido; á fin de que los mismos alcaldes cabezas de partido los remitan por quincenas al Gefe político, para que pueda el hacerlo al Gobierno de S. M. segun se sirve preceptuárselo la augusta Reina Gobernadora.

Por último encargo á los secretarios de ayuntamiento y fieles de fechos lean y se enteren detenidamente de todo, como que ellos en caso de inobservancia por los funcionarios públicos, á quienes directamente compete, tendrán tambien su parte de responsabilidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 1.º de Mayo de 1839. — Juan Antonio Garnica. — Francisco de Borja Vidarte, Secretario. — Sres. Justicias y Ayuntamientos de....

3.ª Seccion. — Proteccion y Seguridad. — Circular. Número 104.

El alcalde constitucional de Villadiego D. Diego Escudero, con fecha 2 del corriente me dice lo que copio.

«Incluyo á V. S. el adjunto plan de comunicaciones con los pueblos de este partido que se sirve pedirme en su oficio del dia de ayer, no habiéndolo verificado antes por un olvido involuntario.

Y llenando mis deseos el plan de comunicaciones del partido judicial de Villadiego entresi con la capital del mismo, y á que hace referencia el anterior inserto, prevengo á sus ayuntamientos y alcaldes la mas estricta observancia bajo su responsabilidad. Burgos y mayo 4 de 1839. — Juan Antonio Garnica. — Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

ANUNCIOS.

En la Aduana nacional de esta capital el dia 27 del corriente y hora de las diez de su mañana en adelante, se sacan á subasta en público remate diferentes piezas y retazos de percal pintado de distintos colores, muselinas moteadas al telar, panas negras lisas, lienzo inglés de Amburgo y Plugastel, estopillas, pañuelos de id. de madrás de muselina y percal, cubicas tambien de distintas clases, cuti de algodon listado, y terliz de id. tela de id. con cuadros, mahon asargado indiana, hiladillos, corsetes, afileres, orquillas para el pelo y otros géneros aprehendidos por los Carabineros de H. P. de esta provincia y declarados por decomiso. Se anuncia al público para que puedan las personas que gusten interesarse en la compra de los mismos. Burgos mayo 11 de 1839. — P. A. — Gayoso.

Don Faustino Arranz, juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Hago saber á todos los vecinos estantes y habitantes en esta ciudad de Burgos, lugar de Cardenadijo y demas á quienes to-

care lo aquí contenido que tenga predios y posesiones confinantes con las que estan mandadas apear, que para el dia tres de junio próximo esta señalado dar principio al apeo, deslinde, demarcacion y amojonamiento de las tierras y efectos sitos en la granja de Escobilla, términos de dicha ciudad y citado pueblo, perteneciente á D. Bruno Carranza vecino de la misma, para que si quieren concurrir á averle practicar por sí ó por medio de legítimo apoderado y á nombrar périto inteligente por su parte: pues al efecto les llamo y emplazo en toda forma, perentoriamente con apercibimiento que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, á cuyo fin esta mandado librar el presente. Dado en Burgos á dos de mayo de mil ochocientos treinta y nueve. Faustino Arranz. — Por su mandado, Domingo de Villafranca.

Remate de pila de lana del Hospital del Rey. — Núm. 111.

La pila de lana merina del Hospital del Rey con sus piasas y demas ganado que la componen segun estilo y costumbre corte del presente año de 1839, se saca á remate en sucio mayor añinos y peladas vellon y peso castellano redondo á estilo burgales.

Quien quisiere hacer postura á la espresada pila, acuda en la mañana del 26 del corriente mes de mayo y hora de las 11 á la sala del Gobierno superior politico de esta provincia donde se hallará presente el pliego de condiciones. Burgos 13 de mayo de 1839. Insertése. P. A. del G. P. — Vidarte, Srio.

Los acreditados baños de agua de mar de D. José Villalonga, situados en el muelle de los Naos, que tantas y tan saludables ventajas prestaron á la humanidad doliente de todos los sexos de esta Ciudad y de las provincias nacionales inclusa la villa y corte de Madrid, de donde vinieron personas á este fin en el año último de 1838, se abrirán á instancias de miles de personas que han conocido en su salud utilísimos beneficios el dia 15 de mayo inmediato.

Las comodidades que se proporcionan en este establecimiento, son de suma decencia y utilidad al público por consistir su servicio en agua fina ó caliente á su satisfaccion; cuarto cerrado con su servicio, paño de manos, mesa con su tocador, palanganero con su jarro de agua dulce, cofaina, peines, cepillos, colgadores de ropas y tabletas para los pies.

La persona que vaya á bañarse puede introducir en su cuarto otra que la acompañe todo el tiempo que permanezca que será el de una hora.

En este establecimiento se servirá al público á cualquiera hora del dia desde las 5 de la mañana hasta las 9 de la noche.

El precio de cada baño sea caliente ó frio, será de 5 rs. vn. desde uno á 4; pero si se tomase de una vez mayor número de papeletas, se pagará solo á cuatro rs. cada una.

Como podrá haber algun matrimonio ó amigos que gusten bañarse en un cuarto, se advierte que hay uno con dos baños separado uno de otro, y el precio de cada uno es igual al manifestado arriba. Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Santander 28 de Abril de 1839. — José Villalonga.

Número 112. Concluyéndose en treinta de junio del corriente año el arriendo del portazgo de las ventas de Quintanaortuño, correspondiente al camino de Bercedo se ha acordado sacar á nueva subasta el producto de los derechos del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifesto en la Diputacion provincial; debiendo verificarse el primer remate el dia veinte y seis del corriente, y el segundo y último el dia diez y seis de junio próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, pudiendo concurrir los licitadores los dias espresados, despues de las diez de la mañana á las salas de esta Diputacion provincial. Burgos 14 de mayo de 1839. — E. D. P. Tomás Diaz Cid. — P. A. D. S. E. Teodoro Ramos Burgos 14 de mayo de 1839. Insertése. P. A. del G. P. Vidarte, Srio.

En la Rifa celebrada el dia 18 del corriente mes de mayo ha salido premiado el 1236 á beneficio de la casa hospicio y niños expósitos de esta Ciudad.